



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitar para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 412

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO (CEBG) DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO.**-----

Asunción, 07 de agosto de 2024

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 33/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, por el cual se solicita que la Jefa de Dpto. de Transparencia y Anticorrupción convoque al Comité de Ética y Buen Gobierno con el objetivo de analizar el proyecto de Resolución en la que sugiere actualización de los integrantes del comité y pide la aprobación del reglamento interno del mismo; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 1015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", con sus modificatorias y sus Decretos Reglamentarios;

Que, la Resolución de la CGR N° 425/2008, "ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, el Decreto N° 962/2008, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP);

Que, por Resolución SEPRELAD N° 283/2009, se "...adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)";

Que, por Decreto N° 10.143/2012 "...se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un sistema de gestión ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos.";

Que, por Resolución CGR N° 377/2016 "...se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP-2015";

Que, por Resolución N° 575/2022, "(...) se aprueba la versión 3 del Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)";

Que, por Resolución N° 576/2022, "(...) se aprueba la versión 4 del Código de Ética de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

N° 412



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEPRELAD**

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera consultada para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 412.

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO (CEBG) DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO.**-----

Que corresponde a la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°. **CONFORMAR** el Comité de Ética y Buen Gobierno de la SEPRELAD, según el siguiente detalle:
  - Titular del Departamento de Administración del Personal.
  - Titular de la Dirección de Normas.
  - Titular del Departamento de Transparencia y Anticorrupción.
  - Titular de la Dirección de Planificación.
  - Titular de la Secretaría Adjunta.
- Artículo 2°. **DESIGNAR** como Coordinador del Comité de Ética y Buen Gobierno al Jefe del Departamento de Anticorrupción y Transparencia quien velará por el cumplimiento en conjunto con los integrantes de dicho comité del Reglamento aprobado.-----
- Artículo 3°. **APROBAR** el Reglamento Interno del Comité de Ética y Buen Gobierno que se encuentra como anexo a la presente resolución.-----
- Artículo 4°. **ABROGAR** la Resolución SEPRELAD N° 186/2019.-----
- Artículo 5°. **ABROGAR** el apartado A del numeral 16 del Anexo de la Resolución SEPRELAD N° 575/2022.-----
- Artículo 6°. **COMUNICAR** a quienes correspondan y archivar.-----

N° 412

FDO.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**  
Ministra – Secretaria Ejecutiva

**SEPRELAD**

**ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA**  
Secretaria General Interina

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 412 -

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO (CEBG) DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO.-----

ANEXO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO (CEBG)

**Artículo 1° - OBJETIVO:** El CEBG tiene como objetivo principal promover y velar por la integridad, transparencia y los valores éticos en todas las actividades realizadas por los colaboradores de la SEPRELAD, para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía en general.

**Artículo 2° - REGULACIÓN DEL CEBG:** El CEBG cumplirá sus funciones conforme a las normativas vigentes y lo establecido en este reglamento.

**Artículo 3° - FUNCIONES DEL CEBG:**

- 1) Establecer y promover una cultura ética y de buen gobierno en la Institución para lo cual deberá:
- a) Impulsar la elaboración participativa del código de ética y el de buen gobierno para su aprobación.
  - b) Difundir el código de ética y de buen gobierno a todos los niveles de la organización, asegurando que sean comprendidos, internalizados y compartidos por todos.
  - c) Crear un ambiente seguro para que los colaboradores puedan reportar conductas éticamente cuestionables.
- 2) Asesorar a la alta dirección, para ello deberá:
- a) Proponer acciones y brindar asesoramiento a la alta dirección en temas éticos, de buen gobierno y su cumplimiento.
  - b) Analizar dilemas éticos, evaluando situaciones complejas y proporcionando elementos para tomar decisiones que sean éticamente correctas.
  - c) Resolver conflictos de interés para lo cual deberá identificar y proponer soluciones para situaciones de conflicto de interés que surjan en el actuar de los colaboradores dentro de la organización.
- 3) Monitorear y evaluar la efectividad del Código de Ética y Buen Gobierno para lo cual deberá:
- a) Supervisar el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.
  - b) Poner a conocimiento el canal de denuncia y su adecuado uso como herramienta para denunciar incumplimientos al Código de Ética y Buen Gobierno.
  - c) Investigar de manera imparcial y confidencial, de oficio o con base en las denuncias, las conductas inapropiadas. Cuando corresponda, deberá formular denuncias a la instancia competente.
  - d) Identificar y evaluar los riesgos éticos a los que se encuentra expuesta la institución y sus colaboradores.

N° 412

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

Abg. Rossana Servián, Página 3 de 6  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 412 -

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO (CEBG) DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO.**-----

- 4) Actualizar las políticas y procedimientos relacionados a la Gestión de la Ética y Buen Gobierno, para lo cual deberá hacerse una revisión con base en los resultados de monitoreo y evaluación de la efectividad señalada en el numeral anterior. La revisión deberá hacerse por lo menos cada 1 (una) vez al año.
- 5) Planificar sus acciones en línea con el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- 6) Rendir cuenta de sus acciones al Comité de Control Interno (CCI).
- 7) Proporcionar las informaciones requeridas a las autoridades competentes.
- 8) Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su cometido.

**Artículo 4º - FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN:**

- 1) Coordinar y asegurar la logística para el funcionamiento del Comité, para lo cual deberá:
  - a) Convocar y coordinar las sesiones del CEBG.
  - b) Elaborar la agenda y distribuir las documentaciones necesarias.
  - c) Elaborar actas de las sesiones del CEBG.
  - d) Coordinar la logística para capacitaciones, investigaciones, entrevistas y demás acciones a ser encaradas por el comité.
- 2) Gestionar y guardar los documentos del comité para lo cual deberá mantener un archivo actualizado de toda la documentación relacionada con el comité incluyendo Código de Ética y Buen Gobierno, procedimientos, minutas o actas, legajos de investigaciones y otros, asegurando su integridad y confidencialidad.
- 3) Mantener una base de datos con los registros de las denuncias recibidas, incluyendo las denuncias que no reunieran méritos suficientes. Esta base de datos deberá contener al menos los siguientes ítems: el tipo de infracción ética que se denuncia, un resumen breve del cometido de la denuncia y las conclusiones del caso.
- 4) Colaborar en las investigaciones, para lo cual deberá recopilar informaciones, preparar los informes preliminares y finales.
- 4) Propiciar capacitaciones, para lo cual deberá colaborar en el diseño y desarrollo de las mismas.
- 5) Comunicar las decisiones y políticas del Comité a todos los colaboradores de la institución. Asimismo, deberá mantener informado a los miembros del comité en relación a su objetivo.
- 6) Recibir y poner a consideración del CEBG las denuncias.
- 7) Otras funciones encomendadas por el CEBG.

N° 412 -

ES COPIA DEL ORIGINAL

SEPRELAD

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Página 4 de 6



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 412

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO (CEBG) DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO.**-----

**Artículo 5° - SESIONES DEL CCEBG:**

El CEBG deberá reunirse como mínimo trimestralmente en concordancia con el año calendario y/o cuantas veces sea necesario.

El CEBG podrá apoyarse en las demás dependencias de la SEPRELAD para dar cumplimiento a los objetivos y resultados previstos en su mandato.

El quorum para realizar las sesiones, deberá contar como mínimo la asistencia de 3 (tres) integrantes, el cual deberá mantenerse durante el desarrollo de la sesión, para su validez.

Cuando los integrantes del Comité de Ética y Buen Gobierno no puedan asistir a las sesiones deberán comunicarlo a través de los medios pertinentes a la Coordinación. No será admisible un representante.

**Artículo 6° - DECISIONES DEL CEBG**

N° 412

Las decisiones del Comité serán adoptadas por mayoría simple y asentadas en acta; en caso de empate, la Máxima Autoridad de la Institución desempatará.

**Artículo 7° - DENUNCIAS**

Las denuncias podrán efectuarse de manera verbal, escrita, nominal o anónima ante la Coordinación del CEBG con indicación de los hechos denunciados.

Cuando la denuncia involucre a uno o más miembros del Comité, dicha(s) persona(s) deberá(n) abstenerse de participar en la deliberación y resolución del caso que se trate.

El proceso de esclarecimiento de la conducta contraria al Código de Ética y Buen Gobierno tendrá el siguiente seguimiento:

Una vez recibida la denuncia, la Coordinación realizará la valoración inicial y convocará al Comité, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma.

Reunido el Comité, convocará vía correo electrónico institucional al colaborador afectado para una entrevista en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión.

El colaborador afectado tendrá derecho a formular descargos, que serán atendidos y analizados por el Comité en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la entrevista y/o recepción, en caso de corresponder.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

VISIÓN: «Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEPRELAD**

*MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitar para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»*

Resolución N° 412 -

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO (CEBG) DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO.**-----

En caso de que el Comité resuelva la procedencia de la denuncia, propondrá las medidas correctivas tales como recomendaciones a ser aprobadas por el Comité, mediante un compromiso firmado por el denunciado en el cual esté de acuerdo en recibir capacitación y/o sensibilización en materia de ética e integridad. Al respecto, el área de Talento Humano de la Institución dentro del alcance de sus funciones, podrá brindar apoyo para el seguimiento del compromiso.

En el caso de que el Comité concluya la no procedencia de la denuncia por no tener connotación ética y de buen gobierno, dispondrá el archivo de la misma.

*[Handwritten signatures and initials]*

FDO.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**  
Ministra - Secretaria Ejecutiva

**ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA**  
Secretaria General Interina

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

N° 412 -